

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 3158 del 14 de diciembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$3.637.081)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$3.637.081
Gastos de notificación	\$5.950
Total	\$3.643.031

Son **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$3.643.031)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS (\$3.643.031)** conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 3158 del 14 de diciembre de 2021**.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 14 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO INTER No: 12
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JUAN DAVID VELEZ PINO
Jndavid2008@hotmail.com
RADICACION: 2021-00893-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

cf

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de enero 2022

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdee94cd21b527f4395c91800842e61949c1d325bf1eb0e633eaebb479d1143**

Documento generado en 14/01/2022 03:01:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>